

Fundamento Legal: Artículo 40 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación:

“Los acuerdos que resulten de las sesiones de la Junta se harán del dominio público en un plazo no mayor a 72 horas a través de cualquier medio electrónico o virtual de comunicación, con la excepción de aquellos que se definan bajo reserva por la naturaleza de la información o de los datos que contengan.”

ACUERDOS DE LA 10a SESIÓN ORDINARIA DE 2016.
27 de octubre

<p>Acuerdo SOJG/10-16/01,R</p>	<p>Se aprueba el Orden del Día para la presente sesión.</p>
<p>Acuerdo SOJG/10-16/02,R</p>	<p>Con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracción XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 15, fracción XVIII; 16, fracción IV; 18, fracción IX del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno tiene conocimiento del informe de seguimiento relativo a los acuerdos adoptados en sesiones anteriores.</p>
<p>Acuerdo SOJG/10-16/03,R</p>	<p>La Junta de Gobierno aprueba el acta de la 9ª Sesión Ordinaria de fecha 30 de septiembre del año 2016.</p>
<p>Acuerdo SOJG/10-16/04,R</p>	<p>La Junta de Gobierno aprueba el acta de la 22ª Sesión Extraordinaria de fecha 15 de septiembre de 2016.</p>
<p>Acuerdo SOJG/10-16/05,R</p>	<p>La Junta de Gobierno aprueba el acta de la 23ª Sesión Extraordinaria de fecha 13 de octubre de 2016.</p>
<p>Acuerdo SOJG/10-16/06,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de octubre de 2016, con la presencia de la Consejera Presidenta Sylvia Irene Schmelkes del Valle y de los Consejeros Eduardo Backhoff Escudero, Teresa Bracho González, Gilberto Ramón Guevara Niebla y Margarita María Zorrilla Fierro; con fundamento en los artículos 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 38, fracción</p>

	<p>IV; 44, fracción VIII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 15, fracción XVI; 18, fracción V; 57, fracción I y 75, fracción VI, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba el Tercer Informe Trimestral de Gestión del Programa de Trabajo Anual, Julio-Septiembre 2016, del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.</p> <p>Artículo 38, fracción IV, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son atribuciones de la Junta:</p> <p>IV. Aprobar, a propuesta del Presidente, los programas anual y de mediano plazo del Instituto, así como los objetivos, proyectos, metas y acciones de las unidades administrativas y conocer los informes de desempeño de éstas.”</p> <p>Publíquese en el Portal de Obligaciones de Transparencia del Instituto.</p>
<p>Acuerdo SOJG/10-16/07,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de octubre de 2016, con la presencia de la Consejera Presidenta Sylvia Irene Schmelkes del Valle y de los Consejeros Eduardo Backhoff Escudero, Teresa Bracho González, Gilberto Ramón Guevara Niebla y Margarita María Zorrilla Fierro; con fundamento en los artículos 3°, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracciones XIX y XXII; 44, fracción I de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 79, fracción XIV del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 1, 5, fracción I, incisos, b) y f), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4, fracción I, inciso f) de la Norma para el ejercicio del presupuesto del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba el Informe de los estados financieros y presupuestales al 30 de septiembre de 2016.</p> <p>Artículos 38, fracciones XIX y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p>

	<p>“Son atribuciones de la Junta:</p> <p>XIX. Conocer y aprobar, en su caso, los estados financieros respecto del ejercicio fiscal del Instituto; autorizar su publicación, así como el dictamen del Contralor Interno;</p> <p>XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en el Portal de Obligaciones de Transparencia del Instituto.</p>
<p>Acuerdo SOJG/10-16/08,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de octubre de 2016, con la presencia de la Consejera Presidenta Sylvia Irene Schmelkes del Valle y de los Consejeros Eduardo Backhoff Escudero, Teresa Bracho González, Gilberto Ramón Guevara Niebla y Margarita María Zorrilla Fierro; con fundamento en los artículos 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 38, fracciones XVII y XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 15, fracción XVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 16, párrafo penúltimo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; apartados I, VI, numeral 22; VII, numeral 2 de los Lineamientos de austeridad, mejora y modernización de la Gestión Pública del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el ejercicio fiscal 2016; la Junta de Gobierno aprueba el Tercer informe trimestral del avance en el cumplimiento de los Lineamientos de Austeridad, Mejora y Modernización de la Gestión Pública del INEE para el ejercicio fiscal 2016.</p> <p>Artículos 38, fracciones XVII y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son atribuciones de la Junta:</p> <p>XVII. Aprobar las políticas y normas para la administración de los</p>

	<p>recursos humanos, financieros y materiales del Instituto, con apego a las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;</p> <p>XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en el Portal de Obligaciones de Transparencia del Instituto.</p>
<p>Acuerdo SOJG/10-16/09,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de octubre de 2016, con la presencia de la Consejera Presidenta Sylvia Irene Schmelkes del Valle y de los Consejeros Eduardo Backhoff Escudero, Teresa Bracho González, Gilberto Ramón Guevara Niebla y Margarita María Zorrilla Fierro; con fundamento en los artículos 3°, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 38, fracción XVII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 79, fracción IV y 80, fracciones III y XI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 3, fracciones XXXIX y XLI; 42, 45, fracción II; 53, 54, 55, 57 y 58 de la Norma para el ejercicio del presupuesto del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 1, 18 y 19 fracción V de las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba el Programa de Inversión en materia de TICS y telefonía en las Oficinas del INEE en las Entidades Federativas.</p> <p>Artículo 38, fracción XVII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son atribuciones de la Junta:</p> <p>XVII. Aprobar las políticas y normas para la administración de los recursos humanos, financieros, materiales del Instituto, con apego a las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria;</p>

	<p>Publíquese en la página de internet del Instituto.</p>
--	---

<p>Acuerdo SOJG/10-16/10,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de octubre de 2016, con la presencia de la Consejera Presidenta Sylvia Irene Schmelkes del Valle y de los Consejeros Eduardo Backhoff Escudero, Teresa Bracho González y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente el Consejero Gilberto Ramón Guevara Niebla; con fundamento en los artículos 3°, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 22, 24 y 38, fracción X de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 29 y 30 de la Ley General de Educación; la Junta de Gobierno aprueba la evaluación del “Programa Especial de Certificación, PECE del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, INEA”.</p> <p>Artículo 38, fracción X, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son atribuciones de la Junta:</p> <p>X. Aprobar los proyectos de medición y evaluación que correspondan a componentes, procesos o resultados del Sistema Educativo Nacional, en el ámbito de su competencia; “</p> <p>Publíquese en la página de internet del Instituto.</p>
---	--

<p>Acuerdo SOJG/10-16/11,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de octubre de 2016, con la presencia de la Consejera Presidenta Sylvia Irene Schmelkes del Valle y de los Consejeros Eduardo Backhoff Escudero,</p>
---	---

	<p>Teresa Bracho González, y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente el Consejero Gilberto Ramón Guevara Niebla; con fundamento en los artículos 3°, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción VIII; 55, fracción V de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracción VIII; y 38, fracción VI de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; así como en atención al oficio CNSPD/1348/2016, emitido por la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente; y una vez realizada la revisión técnica, la Junta de Gobierno aprueba los siguientes instrumentos para la Evaluación de Desempeño del segundo grupo de personal con funciones de dirección y supervisión, así como para la segunda oportunidad de personal con funciones de dirección con resultado insuficiente en su primera evaluación de desempeño en Educación Básica. Ciclo escolar 2016-2017:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Examen de conocimientos y habilidades directivas. Director. Educación Preescolar2. Examen de conocimientos y habilidades directivas. Director. Educación Primaria3. Examen de conocimientos y habilidades directivas. Director. Educación Secundaria4. Examen de conocimientos y habilidades directivas. Director. Educación Especial5. Examen de conocimientos y habilidades directivas. Subdirector de Gestión. Educación Primaria6. Examen de conocimientos y habilidades directivas. Subdirector de Gestión. Educación Secundaria7. Examen de conocimientos y habilidades directivas. Subdirector de Gestión. Educación Especial8. Examen de conocimientos y habilidades directivas. Subdirector Académico. Educación Preescolar9. Examen de conocimientos y habilidades directivas. Subdirector Académico. Educación Primaria10. Examen de conocimientos y habilidades directivas. Subdirector Académico. Educación Especial11. Examen de conocimientos y habilidades directivas. Coordinador Académico. Educación Secundaria
--	---

	<p>12. Examen de conocimientos y habilidades de las funciones de supervisión. Supervisor Escolar. Educación Preescolar</p> <p>13. Examen de conocimientos y habilidades de las funciones de supervisión. Supervisor Escolar. Educación Secundaria</p> <p>14. Examen de conocimientos y habilidades de las funciones de supervisión. Supervisor Escolar. Educación Especial</p> <p>15. Examen de conocimientos y habilidades de las funciones de supervisión. Jefe de Sector. Educación Primaria</p> <p>16. Examen de conocimientos y habilidades de las funciones de supervisión. Jefe de Sector. Educación Telesecundaria</p> <p>17. Examen de conocimientos y habilidades de las funciones de supervisión. Jefe de Enseñanza. Educación Secundaria</p> <p>18. Expediente de evidencias de la función de Dirección</p> <p>19. Expediente de evidencias de la función de Jefe de sector</p> <p>20. Expediente de evidencias de la función de Supervisor</p> <p>21. Expediente de evidencias de la función de Jefe de enseñanza</p> <p>22. Expediente de evidencias de la función de Subdirector académico. Secundaria</p> <p>23. Expediente de evidencias de la función de Subdirector de gestión</p> <p>24. Expediente de evidencias de la función de Subdirector académico</p> <p>25. Ruta de mejora argumentada. Director</p> <p>26. Plan de trabajo argumentado. Jefe de Sector</p> <p>27. Plan de trabajo argumentado. Supervisor</p> <p>28. Plan de trabajo argumentado. Jefe de enseñanza</p> <p>29. Ruta de mejora argumentada. Subdirector académico. Educación Secundaria</p> <p>30. Plan de trabajo argumentado. Subdirector de gestión</p> <p>31. Plan de trabajo argumentado. Subdirector académico</p> <p>Artículo 38, fracción VI, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son atribuciones de la Junta:</p> <p>VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a los que se refiere esta Ley.”</p>
--	---

	<p>Publíquese en la página de internet del Instituto.</p>
--	---

<p>Acuerdo SOJG/10-16/12,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de octubre de 2016, con la presencia de la Consejera Presidenta Sylvia Irene Schmelkes del Valle y de los Consejeros Eduardo Backhoff Escudero, Teresa Bracho González, y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente el Consejero Gilberto Ramón Guevara Niebla; con fundamento en los artículos 3°, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción VIII; 55, fracción V de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracción VIII; y 38, fracción VI de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; así como en atención a los oficios CNSPD/1349/2016 y CNSPD/1337/2016, emitidos por la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente; y una vez realizada la revisión técnica, la Junta de Gobierno aprueba los siguientes instrumentos pendientes para la Evaluación de Desempeño del segundo grupo de docentes y técnicos docentes, así como para la segunda oportunidad de docentes con resultado insuficiente en su primera evaluación de desempeño en Educación Básica. Ciclo escolar 2016-2017:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Expediente de Evidencias de Enseñanza. Educación Tecnológica. Secundaria 2. Expediente de Evidencias de Enseñanza. Artes Secundaria 3. Expediente de Evidencias de Enseñanza. Técnico docente 4. Expediente de Evidencias de Enseñanza. Tutor en albergue rural 5. Expediente de Evidencias de Enseñanza. Misiones culturales 6. Planeación Didáctica Argumentada. Educación Tecnológica. Secundaria 7. Planeación Didáctica Argumentada. Artes Secundaria 8. Planeación Didáctica Argumentada. Técnico docente 9. Planeación Didáctica Argumentada. Tutor en albergue rural 10. Planeación Didáctica Argumentada. Misiones culturales 11. Examen complementario de Lengua indígena. Educación Preescolar
--	---

	<p>y Primaria</p> <p>Artículo 38, fracción VI, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son atribuciones de la Junta:</p> <p>VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a los que se refiere esta Ley.”</p> <p>Publíquese en la página de internet del Instituto.</p>
--	--

<p>Acuerdo SOJG/10-16/13,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de octubre de 2016, con la presencia de la Consejera Presidenta Sylvia Irene Schmelkes del Valle y de los Consejeros Eduardo Backhoff Escudero, Teresa Bracho González, y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente el Consejero Gilberto Ramón Guevara Niebla; con fundamento en los artículos 3°, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción VIII; 56, fracción IV de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracción VIII; y 38, fracción VI de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; así como en atención al oficio CNSPD/1351/2016, emitido por la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente; y una vez realizada la revisión técnica, la Junta de Gobierno aprueba los siguientes instrumentos para la Evaluación de Desempeño del segundo grupo de docentes y técnicos docentes, así como para la segunda oportunidad de docentes con resultado insuficiente en su primera evaluación de desempeño en Educación Media Superior. Ciclo Escolar 2016-2017:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Examen de conocimientos disciplinarios. Matemáticas. 2. Examen de conocimientos disciplinarios. Informática 3. Examen de conocimientos disciplinarios. Humanidades 4. Examen de conocimientos disciplinarios. Biología
---	--

	<p>5. Examen de conocimientos disciplinarios. Psicología 6. Examen de conocimientos disciplinarios. Administración 7. Examen de conocimientos disciplinarios. Química 8. Examen de conocimientos disciplinarios. Lectura y expresión escrita 9. Examen de conocimientos disciplinarios. Derecho 10. Examen de conocimientos disciplinarios. Historia 11. Examen de conocimientos disciplinarios. Física 12. Examen de conocimientos disciplinarios. Metodología de la investigación 13. Examen de conocimientos disciplinarios. Sociología política 14. Examen de conocimientos disciplinarios. Literatura 15. Examen de conocimientos disciplinarios. Ciencias de la salud 16. Examen de conocimientos disciplinarios. Ecología 17. Examen de conocimientos disciplinarios. Dibujo 18. Examen de conocimientos disciplinarios. Geografía 19. Examen de conocimientos disciplinarios. Historia del arte 20. Examen de conocimientos disciplinarios. Etimologías grecolatinas 21. Examen de Competencias Didácticas de docente y técnico docente 22. Expediente de Evidencias de Enseñanza 23. Planeación Didáctica Argumentada 24. Informe de cumplimiento de responsabilidades profesionales</p> <p>Artículo 38, fracción VI, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son atribuciones de la Junta:</p> <p>VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a los que se refiere esta Ley.”</p> <p>Publíquese en la página de internet del Instituto.</p>
--	---

<p>Acuerdo SOJG/9-16/14,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de octubre de 2016, con la presencia de la Consejera Presidenta Sylvia Irene</p>
---	--

	<p>Schmelkes del Valle y de los Consejeros Eduardo Backhoff Escudero, Teresa Bracho González, y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente el Consejero Gilberto Ramón Guevara Niebla; con fundamento en los artículos 3°, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, fracción XV; 38, fracción XIII y 53 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; y 68 de la Norma para el ejercicio del presupuesto del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba se realice el pago por la obtención de dos muestras independientes y su procesamiento para PISA 2015 por la cantidad de 34 000 Euros. Se instruye al Titular de la Unidad de Administración realice las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.</p> <p>Artículo 38, fracción XIII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son atribuciones de la Junta:</p> <p>XIII. Aprobar las bases para establecer los vínculos necesarios para formalizar la participación, colaboración y coordinación en materia de evaluación educativa con las Autoridades Educativas, instituciones académicas y de investigación, organizaciones nacionales y extranjeras, así como con organismos internacionales.”</p> <p>Publíquese en la página de internet del Instituto.</p>
--	---

FIN DEL TEXTO